

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/023/2024.

RECURRENTE: PARTIDO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS MORELOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

**A LAS PARTES Y A LA CIUDADANÍA EN
GENERAL.
PRESENTE.**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

M. en D. Mansur González Cianci Pérez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, de conformidad con el acuerdo **IMPEPAC/CEE/332/2023**, y en términos de lo previsto por el artículo 98 fracción I, V y XLIV, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago constar que en fecha **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, se dictó la resolución del recurso de revisión **IMPEPAC/REV/023/2024**, que a la letra dice:

[...]

Cuernavaca, Morelos a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS los autos para resolver el recurso de revisión, identificado con el número de expediente **IMPEPAC/REV/023/2024** promovido por el **Partido Redes Sociales Progresistas Morelos**, por conducto de su representante ante el Consejo Municipal Electoral de Yautepec, el ciudadano Juan Carlos Arellano Buitrón, en contra del acuerdo **IMPEPAC/CME-YAUTEPEC/016/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Yautepec del IMPEPAC.

...

RESUELVE

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral es **competente** para conocer y resolver el presente recurso de revisión, de conformidad con lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. Son **FUNDADOS** pero **INOPERANTES** y por otra parte **INFUNDADOS**, los agravios hechos valer por por el **Partido Redes Sociales Progresistas**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se **confirma** el acuerdo **IMPEPAC/CME-YAUTEPEC/016/2024**, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Yautepec, Morelos.

RECURSOS DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IMPEPAC/REV/023/2024.

RECURRENTE: PARTIDO REDES SOCIALES
PROGRESISTAS MORELOS.

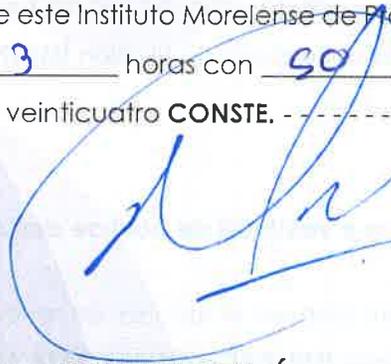
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE YAUTEPEC DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a las partes, conforme a derecho proceda.

QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página de internet de este órgano electoral local, de conformidad con el principio de máxima publicidad.

[...]

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula de notificación por estrados, misma que se fija en los estrados de este Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, siendo las 13 horas con 50 minutos del día 28 del mes de mayo del año dos mil veinticuatro **CONSTE.** -----



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC.

Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva	
Revisó	Lic. Claudia Itzel González Fuentes	
Elaboró	Lic. Leonardo Cristóbal Parra Chavero	